



**DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVO CONTABLE
DIRECCION DE COMPRAS
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**

PROCEDIMIENTO DE SELECCION:

TIPO Y CLASE: Licitación Pública	Nº 12	EJERCICIO: 2023
ETAPA: Etapa única - Nacional		
MODALIDAD: Orden de Compra Abierta		

EXPEDIENTE: 1584/2023

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:
Servicio de reconocimiento médico domiciliario para la Honorable Cámara de Diputados de la Nación por el término de DOCE (12) meses, con opción de prórroga.

COSTO DEL PLIEGO: SIN COSTO.

VISTA / DESCARGA DE PLIEGOS:

El pliego de bases y condiciones, como las circulares que pudieran generarse podrán consultarse y descargarse con el fin de presentarse a cotizar desde el sitio web institucional de la HCDN: www.hcdn.gob.ar seleccionando Transparencia y a continuación – Compras y Licitaciones.

PLAZO LÍMITE ESTABLECIDO PARA RECIBIR CONSULTAS:

Lugar/Dirección	Plazo
<p>Por escrito Sector: Mesa de entradas – sita en Av. Rivadavia Nº 1841, edif. Anexo "C", 6º piso, C.A.B.A. Lunes a viernes de 10 a 17 hs. Correo electrónico dptocompras.dgac@hcdn.gob.ar</p>	<p>Hasta el día: 23 de Mayo de 2023</p>

PRESENTACIÓN DE OFERTAS/ACTO DE APERTURA:

Lugar/Dirección	Plazo y Horario para presentación de ofertas
Dirección de Compras, sita en Av. Rivadavia Nº 1841, edif. Anexo "C", 6º piso, C.A.B.A.	Lunes a viernes de 10:00 a 16:00 hs., hasta el día 31 de Mayo de 2023 - 12:00hs.
	Día y Hora de Acto de Apertura
	El día 31 de Mayo de 2023 - 12:30hs.

[Handwritten signature]

R.P. Nº: 0514/23

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NESTOR ALEJANDRO RIVERA
JEFE DEPTO. REGISTRO Y PROTOCOLO
DIRECCION LEGAL Y TECNICA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES (P.B.C.P.)

g R 2

R.P. N°: 0514/23

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NESTOR ALEJANDRO ROCH
JEFE DEPTO. REGISTRO Y PROTOCOLIZACION
DIRECCION LEGAL Y TECNICA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
H. CAMARA DE DEFENSA DE LA NACION



CONDICIONES PARTICULARES

Artículo 1º. OBJETO:

Servicio de reconocimiento médico domiciliario para la Honorable Cámara de Diputados de la Nación por el término de DOCE (12) meses, con opción de prórroga.

Artículo 2º. MARCO NORMATIVO DEL PROCEDIMIENTO:

El presente llamado tramita bajo el procedimiento de Licitación Pública, de etapa única - Nacional, con encuadre legal en el artículo 9º, incisos y apartados: 1, a); 2, a); 3, a) y c); y 6 a) del "Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN", aprobado mediante Resolución Presidencial Nº 1073/18, sus modificatorias y complementarias; y bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 14 del citado Reglamento.

Artículo 3º. CARACTERÍSTICAS DE LA ORDEN DE COMPRA ABIERTA / PLAZO Y LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Modalidad de la OCA

Las cantidades máximas a contratar para cada Renglón deben interpretarse sólo como una estimación para guía del oferente, pero no obliga a la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN a requerir la totalidad de las mismas. El adjudicatario estará obligado a proveer hasta el máximo de unidades determinadas en el pliego si el organismo así lo requiriera.

- Etapa de adecuación a los sistemas de la Dirección de Recursos Humanos

El adjudicatario deberá, en un plazo no mayor a TREINTA (30) días hábiles a contar desde la suscripción y retiro formal de la orden de compra, adecuarse a los sistemas de administración de Recursos Humanos (SARHA) o aquellos que en el futuro lo reemplacen.

- Vigencia de la Orden de Compra Abierta

La Orden de Compra Abierta tendrá una vigencia de DOCE (12) meses consecutivos a contar desde la fecha que se indique en el Acta de Inicio del Servicio que extenderá oportunamente la Dirección de Servicio Médico de la HCDN, o hasta agotar las cantidades máximas requeridas de los renglones en cuestión, lo que ocurra primero. La firma del Acta se hará efectiva dentro de los CINCO (5) días hábiles de cumplida la Etapa de adecuación a los sistemas de la Dirección de Recursos Humanos de la H.C.D.N.

- Lugar

A coordinar con la Dirección de Servicio Médico de la H.C.D.N.

Solicitudes de requerimiento

Las solicitudes de requerimiento serán efectuadas y notificadas por la Dirección de Servicio Médico bajo el formato que esta establezca, estando a su cargo la verificación y control de las mismas.

Handwritten marks: a large '9', a large '13', and a large 'J'.





Podrán emitirse solicitudes de requerimiento sólo cuando la orden de compra abierta se encuentre vigente. Cuando se encontrara emitida y en curso una solicitud de requerimiento la adjudicataria estará obligada a concluir la misma, aun cuando en el transcurso se produjera la extinción del contrato.

Incremento del máximo de unidades requeridas

Se podrán incrementar hasta un VEINTICINCO POR CIENTO (25%) las cantidades máximas, en virtud de lo establecido en el artículo 15 del reglamento de contrataciones aprobado por la R.P. 1073/18.

Prórroga de servicio

Se prevé la opción de prórroga del servicio a favor de la H.C.D.N. por el plazo de DOCE (12) meses, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Reglamento de Contrataciones, aprobado por la R.P. 1073/18.

Artículo 4º. VISTA / DESCARGA DE PLIEGOS Y NOVEDADES:

Los interesados podrán consultar y/o descargar pliegos desde el sitio web de la HCDN (www.hcdn.gov.ar). Cuando se descargue un pliego el proveedor deberá informar vía correo electrónico a la dirección de mail dptocompras.dgac@hcdn.gov.ar los siguientes datos: nombre o razón social, Nº de C.U.I.T., domicilio, teléfono y dirección de correo electrónico donde serán válidas las comunicaciones que deban cursarse.

La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas que rigen el llamado a contratación, por lo que no será necesaria la presentación del pliego con la oferta.

Novedades

A los efectos del seguimiento de novedades que puedan producirse respecto de la presente contratación e independientemente de las comunicaciones que se cursen, aconsejamos a los interesados y potenciales oferentes visitar el link:

http://www.diputados.gov.ar/secadmin/dgral_admin_ctble/dr_compras/subdireccioncomprasyseguros/dptodecompras/licitaciones/apertura.jsp

Artículo 5º. NOTIFICACIONES Y/O COMUNICACIONES:

Todas las notificaciones y comunicaciones del presente llamado entre la H.C.D.N. y los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes se efectuarán a la dirección de correo electrónico constituida a esos fines, la que deberán declarar, sin excepción, en la planilla o formulario de cotización al momento de constituir de su oferta.

Las notificaciones y comunicaciones cursadas por la H.C.D.N. a la dirección de correo electrónico constituida se tendrán por notificadas el día en que fueron enviadas, sirviendo de prueba suficiente las constancias que tales medios generen para el emisor.

R.P. Nº: 0514/23

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NESTOR ALEJANDRO ROCHI
JEFE DEPTO. REGISTRO Y PROTOCOLOZACION
DIRECCION LEGAL Y TECNICA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
H. COMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

Para el caso de que se informara una dirección de correo electrónico errónea o se detectara algún inconveniente con la misma, se tendrán por válidas, si las hubiera, las informadas en registros o bases de datos administradas por la H.C.D.N.

Artículo 6º. TRATAMIENTO DE CONSULTAS Y CIRCULARES AL PLIEGO DE BASES DEL LLAMADO:

A los fines del tratamiento de consultas y circulares al Pliego de Bases y Condiciones del llamado se estará a lo dispuesto en los puntos 9 y 10 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

El plazo límite para recibir consultas se encuentra establecido en la carátula del presente Pliego.

Artículo 7º. GARANTÍAS:

Para afianzar el cumplimiento de todas sus obligaciones, los oferentes, cocontratantes y adjudicatarios deberán constituir garantías, conforme corresponda:

a) Garantía de mantenimiento de oferta:

Los oferentes deberán presentar una garantía por el CINCO POR CIENTO (5%) calculada sobre el monto total de su oferta y constituida bajo alguna de las formas previstas en el artículo 72 del Reglamento aprobado por Resolución Presidencial Nº 1073/18. En el caso de cotizar con descuentos, alternativas o variantes, la garantía se calculará sobre el mayor valor propuesto.

b) Garantía de adjudicación o cumplimiento de contrato:

No se exigirá al cocontratante la garantía de cumplimiento del contrato; en su lugar se retendrá la garantía de mantenimiento de oferta hasta el efectivo cumplimiento de la totalidad de la Orden de Compra Abierta, o hasta que se encuentre vencido el período de vigencia de la misma, lo que ocurra primero.

c) Contragarantía:

El adjudicatario deberá integrar una contragarantía equivalente al CIEN POR CIENTO (100%) de los montos que reciba como adelanto o anticipo financiero, para el caso que fuera previsto alguno de ellos dentro de las presentes cláusulas particulares.

Consideraciones generales:

Se estará exceptuado de la presentación de garantías cuando el monto resultante para su constitución no fuere superior a PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS (\$ 44.200) conforme lo indicado en el artículo 74, inciso c) del citado Reglamento.

En caso de optar por una Póliza de Seguro de Caucción, la misma deberá encontrarse legalizada por Escribano Público, conforme lo indicado en el artículo 72, inciso e) del citado Reglamento.

Sólo se podrá presentar pagaré a la vista cuando el monto de la garantía no supere la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS (\$ 176.800). Esta forma de garantía no podrá combinarse con las restantes formas admitidas.

Cuando la ejecución de la prestación se cumpla dentro del plazo previsto para la integración de la garantía de adjudicación o de cumplimiento de contrato, él o los adjudicatarios se encontrarán exceptuados de su presentación, conforme lo establecido por el inciso e) del artículo 74 del Reglamento aprobado por Resolución Presidencial Nº 1073/18 – Excepciones a la obligación de presentar garantías.



No obstante lo previsto en las consideraciones anteriores, todos los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes contraen la obligación de responder por el importe de las garantías no constituidas, de acuerdo al orden de afectación de penalidades establecido en el Reglamento aprobado por Resolución Presidencial Nº 1073/18, a requerimiento de la H.C.D.N., sin que puedan interponer reclamo alguno sino después de obtenido el cobro o de efectuado el pago.

Las excepciones a la obligación de presentar garantías no incluyen a las contragarantías.

Devolución de las garantías / renuncia tácita:

La Dirección de Compras deberá notificar a los oferentes, adjudicatarios o cocontratantes dentro de los plazos fijados para que retiren las garantías de acuerdo al siguiente detalle:

- a) Las garantías de mantenimiento de oferta, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de adjudicación o el acto por el cual se ponga fin al procedimiento de selección.
- b) Las garantías de cumplimiento del contrato o las contragarantías, dentro de los DIEZ (10) días de producida la recepción definitiva por parte de la Comisión de Recepción, cuando no quede pendiente la aplicación de multa o penalidad alguna.

Si los oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, no retirasen las garantías dentro del plazo de CIENTO OCHENTA (180) días corridos a contar desde la fecha de la comunicación que lo informe, implicará la renuncia tácita a favor de la H.C.D.N. de lo que constituya la garantía, procediendo la tesorería del organismo a efectuar las acciones detalladas en el artículo 75 del Reglamento aprobado por Resolución Presidencial Nº 1073/18, según corresponda.

Artículo 8º. ALCANCE DE LAS PROPUESTAS:

Alcance de las propuestas

Las propuestas, conforme el caso, deberán comprender e incluir la provisión de todos los componentes que fueran necesarios; como así también comprometer la ejecución de todas las actividades, tareas y trabajos, establecidos en el presente Pliego de Bases y Condiciones y en las Especificaciones técnicas y de aquellos que, sin estar explícitamente indicados, resultaren necesarios para la correcta ejecución de la contratación. La oferta contendrá la documentación en la que conste las especificaciones y características técnicas, marcas de los elementos o materiales. No se aceptará la expresión "Según Pliego" como definición de las propuestas.

Marcas

Para el caso en que se mencionaren marcas y tipos en el presente pliego, tendrán por finalidad determinar las características y el nivel de calidad de los materiales a utilizar. Deberá entenderse que es al sólo efecto de señalar las características generales de lo solicitado. Si la oferta no especifica marca, se entenderá que es la requerida.

Artículo 9º. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS:

En virtud de lo dispuesto en el punto 15 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de SESENTA (60) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura. Si el oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar su oferta con una

R.P. Nº: 0514/23

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NESTOR ALEJANDRO ROCH
DIR. DEPTO. REGISTRO Y PROTOCOLOIZACIÓN
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
II. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

antelación mínima de DIEZ (10) días corridos a contar desde el día del vencimiento efectivo del plazo, aquella se considerará prorrogada automáticamente por el término de TREINTA (30) días corridos y así sucesivamente.

Artículo 10º. FORMA DE COTIZACIÓN:

Los oferentes deberán volcar sus ofertas económicas, en la planilla de cotización anexada al presente pliego. Se entenderán todos los importes ofertados como finales, en pesos, con IVA incluido.

Para los casos en que se detectan errores de cotización, se estará a lo dispuesto por el artículo 50 del Reglamento aprobado por Resolución Presidencial N° 1073/18.

Artículo 11º. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

Los oferentes deberán presentar junto con su oferta la documentación indicada en el **Anexo I – "Inscripción en el Registro de Proveedores de la HCDN"** y en el **Anexo II – "Documentación específica de la contratación"**, como así también cualquier otro requisito tratado expresamente en el pliego del llamado.

Artículo 12º. DE LOS OFERENTES:

- De conformidad con el artículo 47 inciso a) del Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios para la HCDN aprobado por la RP N° 1073/2018, si el oferente no hubiera cumplido con sus obligaciones impositivas y/o previsionales, conforme las disposiciones vigentes dictadas por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP); o si el oferente no se encontrare inscripto en el Registro de Proveedores de la HCDN, o bien, encontrándose inscripto no haya procedido a actualizar o confirmar la información suministrada en el lapso de un año, será intimado por la HCDN para la subsanación de la deficiencia de que se trate, de conformidad con los artículos 36 y 48 del Reglamento antes citado.
- Para acceder al sistema y crear un usuario deberá ingresar a:
<https://proveedores.hcdn.gob.ar/cliente/>
- Para acceder al manual de uso del sistema deberá ingresar a:
https://www4.hcdn.gob.ar/newsletter/img/20190415/Guia_Proveedores.pdf
- Aquellos oferentes que reúnan las condiciones establecidas en la Ley N° 27.437, modificatorias y complementarias, deberán manifestar dicha circunstancia mediante la presentación de una declaración jurada.
- Aquellos oferentes que invoquen la condición de Micro, Pequeña o Mediana Empresa o Cooperativa, deberán acompañar el certificado que lo acredite junto con su oferta.

Artículo 13º. CRITERIO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE OFERTAS:

El criterio de evaluación y selección de ofertas será global. La preadjudicación recaerá sobre aquella oferta que, ajustándose a lo requerido por los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas, resulte la más conveniente para el Organismo, teniendo en cuenta el precio, la

calidad, idoneidad y antecedentes de los oferentes, así como los demás términos de la oferta (artículo 52 del Reglamento aprobado por Resolución Presidencial Nº 1073/18).

Serán sometidos a evaluación aquellos oferentes que cumplan con los requisitos de admisibilidad y con la documentación requerida en el Anexo I – "Inscripción en el Registro de Proveedores de la HCDN" y en el Anexo II – "Documentación específica de la contratación", como así también cualquier otro requisito tratado expresamente en el pliego del llamado.

Artículo 14º. COMUNICACIÓN DEL DICTAMEN DE EVALUACIÓN:

El dictamen de evaluación de las ofertas deberá ser notificado a los oferentes dentro de los TRES (3) días a contar desde su firma. Asimismo, será exhibido, difundido y comunicado fehacientemente por alguno de los medios habilitados a tal fin conforme lo dispuesto en el artículo 116 del Reglamento aprobado por Resolución presidencial Nº 1073/18.

Los interesados podrán formular impugnaciones al dictamen dentro del plazo fijado en el artículo 55 del citado Reglamento.

Artículo 15º. OBLIGACIÓN DE INDEMNIDAD:

El adjudicatario se obliga a mantener indemne al Organismo contratante y a su personal, frente a reclamos o contingencias de cualquier naturaleza, que se deriven de la ejecución de la presente contratación, atribuibles a su parte o a sus dependientes, subcontratistas o proveedores o cualquier otro tercero, en cualquiera de las etapas de cumplimiento de este contrato, haciéndose responsable por todos los gastos y costos de cualquier naturaleza, que resultaren necesarios para resolverlos, incluidos los gastos causídicos si los hubiere. susceptible

También mantendrá indemne al Organismo contratante y a su personal, de cualquier responsabilidad emergente por reclamos ante el incumplimiento de leyes laborales y previsionales, pago de cualquier tipo de indemnizaciones, independientemente de su naturaleza, incluyendo aquellas motivadas por enfermedades o accidentes de trabajo. En ese sentido, el Cocontratante se encuentra obligado a contratar los seguros que en este Pliego se mencionan, sin perjuicio de contratar otros que estime indispensables o necesarios para cumplir con esta cláusula de indemnidad, y haciéndose responsable por los riesgos o costos que los seguros no cubran, así como también por todos los gastos y costos de cualquier naturaleza que resultaren necesarios para resolverlos y solventarlos.

Por lo tanto, el Cocontratante será responsable por los daños y perjuicios que ocasionen al Organismo contratante y a su personal el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, sin perjuicio de las responsabilidades emergentes del régimen de penalidades y/o sanciones previstas en el presente Pliego.

Sistemas patentados: El pago de los derechos para el empleo de artículos y dispositivos patentados, se considerarán incluidos en la cotización de la oferta. La Adjudicataria será la única responsable por los reclamos que se promuevan por el uso indebido de patentes, debiendo mantener indemne a la H.C.D.N respecto de cualquier reclamo que pudieran iniciar los titulares de las mismas, incluidos gastos causídicos, si los hubiere.

[Handwritten signatures]



Artículo 16º. SEGUROS Y LEGISLACIÓN LABORAL:

El Adjudicatario deberá cumplir con los siguientes requisitos:

a) Seguridad Social:

El Adjudicatario deberá cumplir respecto del personal afectado a las tareas con todas las obligaciones emergentes de la Legislación Laboral y de la Seguridad Social. El personal y/o terceros afectados por el Adjudicatario de la presente contratación en el cumplimiento de las obligaciones asumidas por éste, carecerán de relación jurídica alguna con la HCDN. Estarán a exclusivo cargo del Adjudicatario los salarios, seguros, cumplimiento de leyes y cargas sociales y previsionales y cualquier otra erogación, sin excepción, vinculados con la ejecución contractual, quedando expresamente liberada la HCDN por tales conceptos, y sin que se configure solidaridad alguna entre ambos.

b) Contratación de los Seguros:

El Adjudicatario deberá contratar los seguros detallados en el presente Pliego, cuya vigencia deberá abarcar la totalidad del período contractual, e incluir la renovación automática de los mismos hasta la efectiva finalización del contrato, incluidas las prórrogas. La contratación de los seguros aquí referidos resulta independiente de aquellos otros que le sean legalmente exigibles al Adjudicatario por su actividad a fin de cubrir los posibles daños o pérdidas que afecten a sus bienes o los de sus empleados, como consecuencia de su actividad.

Las compañías aseguradoras con las cuales contrate el Adjudicatario las coberturas exigidas en el presente Pliego, deben contar con autorización de la Superintendencia de Seguros de la Nación y contar con calificación de riesgo mínima en Categoría "A".

El adjudicatario deberá presentar copia certificada de la Póliza de Seguros de Riesgos de Trabajo junto con la nómina del personal interviniente y la constancia del último pago. La H.C.D.N. no autorizará el ingreso a sus dependencias, de ninguna persona que no se hallare previamente autorizada a hacerlo.

El adjudicatario deberá contemplar en todos los seguros contratados la cláusula de no repetición a favor de la H.C.D.N.

Artículo 17º. SUSPENSIÓN DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

La H.C.D.N. podrá suspender la ejecución del contrato ante cualquier incumplimiento, por parte de la adjudicataria, de las obligaciones a su cargo. Dicha suspensión deberá ser debidamente certificada por la inspección correspondiente con expresa mención del incumplimiento que la genere. En ningún caso, la mencionada suspensión dará lugar a responsabilidad patrimonial a cargo de la comitente (H.C.D.N.), no pudiendo la adjudicataria reclamar el resarcimiento de consecuencia económica alguna, derivada de la suspensión ordenada en los términos antedichos.

Artículo 18º. PENALIDADES Y SANCIONES:

Por observaciones en la prestación y en el cumplimiento de cualquiera de las condiciones de la presente contratación los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes serán pasibles de las penalidades y sanciones

R.P. Nº: 0514/23

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NESTOR ALEJANDRO ROCH
JEFE DEPTO. REGISTRO Y PROTOCOLEACIÓN
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

establecidas en el Título XV del Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios, sus modificatorias y complementarias.

Para la aplicación de penalidades y sanciones los días se entenderán hábiles según el plazo determinado en el artículo 3 del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Artículo 19º. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO:

Forma de pago

Facturación mensual y consecutiva, con relación a la cantidad de solicitudes de requerimiento que se emitan en cada término.

Los pagos de facturas operarán dentro de los CUARENTA Y CINCO (45) días, conforme lo dispuesto en el artículo 69 del Reglamento aprobado por Resolución Presidencial N° 1073/18.

A tener en cuenta: Es requisito indispensable para el cobro de los importes a percibir, que el adjudicatario presente ante la Dirección de Tesorería la certificación de CBU emitida por la entidad bancaria en la cual se encuentra radicada su cuenta.

Podrá optar por alguna de las siguientes formas:

- a) de manera presencial: en Avenida Rivadavia 1864, PB del Palacio Legislativo, CABA.
- b) de manera informática: por Correo electrónico a mgoldberg@hcdn.gob.ar

Facturación

A los efectos tributarios, y atento a la condición de IVA exento que reviste la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, se deberá considerar al organismo como Consumidor Final. Las facturas serán C o B, debiéndose emitir las mismas en cabeza de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN – Clave Única de Identificación Tributaria (C.U.I.T.) N°: 30-53421333-2.

Podrá optar por alguna de las siguientes formas de presentación:

Las facturas deberán ser presentadas ante el Departamento de Mesa de Entradas y Archivo, dependiente de la Subdirección de Administración, de la Dirección de Administración, de la Dirección General Administrativo Contable, de la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN; sita en calle Riobamba N° 25, piso 6º, anexo C de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, teléfono: 6075-8850/8863. Las facturas deberán contener los requisitos establecidos en el artículo 68 del Reglamento aprobado por Resolución Presidencial N° 1073/18. La Dirección General Administrativo Contable podrá modificar la condición de pago establecida cuando medien razones que así lo justifique, siempre que no implique un perjuicio para el adjudicatario.

Asimismo, conforme lo establecido por la Resolución General N° 2853 de fecha 25 de junio de 2010, sus modificatorias y complementarias, emitida por la Agencia Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.), se informa que la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN dispone de la cuenta de correo electrónico meda.dgac@hcdn.gob.ar para la recepción de facturas del tipo electrónico.

Artículo 20º. AUTORIZACIÓN DE LA PUBLICIDAD Y/O CESIÓN O TRANSFERENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA:

El adjudicatario no podrá vender, ceder o de cualquier forma transferir parte alguna o la totalidad de la Orden de Compra, si así lo hiciere, se podrá dar por rescindido de pleno derecho con culpa del proveedor. Asimismo, tampoco podrá efectuar ningún tipo de publicidad en cualquier medio de difusión, sin contar con la autorización previa y por escrito de la H.C.D.N., si así lo hiciere, se podrá dar por rescindido de pleno derecho el contrato, con culpa del proveedor.

Artículo 21º. NORMATIVA APLICABLE:

La presente contratación se registrará por las disposiciones del "Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN", aprobado mediante Resolución Presidencial Nº 1073/18, sus modificatorios y complementarios, por la D SAD Nº 354/18 que aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas del presente llamado, en todo lo que no se contradiga con las modificaciones dispuestas en la R.P. Nº 0137/2023, hasta tanto la autoridad administrativa dicte el nuevo Pliego de Bases y Condiciones Generales de la H.C.D.N., adaptado al Reglamento vigente.

Las normas mencionadas se encuentran para conocimiento y/o consulta de los interesados y potenciales oferentes en el siguiente link:

http://www.diputados.gob.ar/secadmin/dgral_admin_ctble/dr_compras/subdireccioncomprasyseguros/dptodecompras/licitaciones/apertura.jsp

R.P. Nº: 0514/23

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NESTOR ALEJANDRO RDCI
JEFE DEPTO. REGISTRO Y PROTOCOLIZACION
DIRECCION LEGAL Y TECNICA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION



PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

(P.E.T.)

R.P. N°: 0514/23

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NESTOR ALEJANDRO FOC
JEFE DEPTO. REGISTRO Y PROTOCOLOZACION
DIRECCION LEGAL Y TECNICA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

REGLÓN N° 1: SERVICIO DE RECONOCIMIENTO MÉDICO DOMICILIARIO PARA LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN POR EL TÉRMINO DE DOCE (12) MESES.

Se deberán efectuar los reconocimientos médicos del personal de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, de conformidad a los pedidos que le sean efectuados por el Organismo a través de la Dirección de Servicio Médico, como así también las tareas inherentes a la evaluación y justificación de inasistencias por afecciones o lesiones de corto tratamiento y afecciones o lesiones de largo tratamiento, reducción horaria, y atención del grupo familiar, en el domicilio o lugar de interacción conforme las disposiciones de la Ley N° 24.600 y Decreto 3413/79.

El médico concurrente no debe retener al agente, certificado médico alguno. El certificado médico original debe ser entregado en la Dirección Médica perteneciente a la Dirección General de Recursos Humanos a través del correo saludocupacional@hcdn.gob.ar.

El médico concurrente deberá extender al agente, siguiendo el modelo anexo, una constancia con firma y sello del profesional, debiendo figurar en el mismo:

- Apellido y nombre del agente.
- N° de Legajo.
- Destino (lugar de trabajo).
- Fecha y Hora en que se efectúa la visita médica.
- Diagnóstico Médico, debiendo dejar constancia de si arribó al diagnóstico en función de la

presentación por el agente de un certificado extendido por un médico y debidamente completado (debe contener como requisitos mínimos: fecha, nombre y apellido del paciente, firma y sello del profesional), o basado en la evaluación médica del agente. Dicho certificado no debe ser retenido bajo ninguna circunstancia –como se señaló anteriormente– por el médico de la visita domiciliaria.

- Período justificado, de corresponder de la inasistencia justificada.
- Fecha en que deberá retornar a sus tareas.
- Fecha en que debe presentarse a consultorio o en qué lugar será visitado nuevamente (en caso de corresponder), su domicilio o lugar de internación.
- En caso de atención del grupo familiar deberá consignar el parentesco, nombre y apellido.

En ningún caso se le puede conceder al agente el alta de un Largo Tratamiento en su domicilio. De tener un certificado en tal sentido, el médico que concurra al domicilio debe informarle al agente que debe solicitar turno en el Departamento de Salud Ocupacional para la evaluación de su alta.

Los formularios deberán contar con un espacio para la firma y aclaración del agente (dando conformidad al reconocimiento efectuado) como así también lugar para observaciones. Estos se deberán completar por duplicado, consignando todos los requisitos anteriormente mencionados, quedando un formulario en poder del médico y otro en poder del agente.

Toda alteración, enmienda y/o raspadura en cualquiera de las enumeraciones del formulario deberán ser salvadas por el profesional de su puño y letra, sin cuyo requisito no será reconocido al liquidarse

la facturación, ni reconocido en la Dirección General de Recursos Humanos, como justificativo, así también cuando faltase la firma y aclaración del agente, con la fecha y hora en que se efectuó la visita. El requerimiento de la firma del paciente no será necesario mientras duren las medidas sanitarias recomendadas en el marco de la pandemia de Covid-19. El cese de esta excepción será comunicado al prestatario por la Dirección de Servicio Médico.

En los casos en que el agente no se encontrara en su domicilio, el médico que concurra al domicilio deberá: a) completar el formulario aludido consignando tal novedad, indicar día y hora; b) describir la fachada de la vivienda; c) fotografiar digitalmente, en tanto fuera posible, la fachada de la vivienda y d) acompañar cualquier otro dato que permita la convalidación del reconocimiento efectuado.

Dicho formulario deberá ser entregado a la persona que atendiese y de no responder nadie al llamado, deslizarlo por debajo de la puerta o entregarlo en la portería del edificio si existiese.

En los casos, que terceras personas reciban el formulario, esta deberá firmar la otra copia como constancia de recepción.

- **AFECCIONES POR LARGO TRATAMIENTO, CAMBIO DE TAREAS Y REDUCCIÓN HORARIA**

Cuando la Dirección de Servicio Médico considerase la afección como de largo tratamiento y aconsejare su pase a Junta Médica periférica, la misma se efectuará en las instalaciones del adjudicatario. La misma estará integrada por especialistas idóneos, quienes serán los encargados de extender la justificación correspondiente. Este procedimiento también será llevado a cabo en los casos en que sean necesarios determinar cambio de tareas o reducción horaria.

Ante la determinación de cualquiera de los casos señalados anteriormente (afección de largo tratamiento, cambio de tareas o reducción horaria) el prestador deberá consignar fehacientemente la duración de los mismos y el tipo de tarea a efectuar por el agente, procurándose evitar el término de TAREAS LIVIANAS, o expresiones similares, debiendo especificar las tareas que no debe realizar.

Cuando por las afecciones antes mencionadas, el agente deba ser evaluado en nuevas oportunidades (sea en el domicilio de éste o en los consultorios de la empresa prestataria), deberá darse aviso de esta situación a la Dirección de Servicio Médico dentro de las cuarenta y ocho (48) horas hábiles.

A los fines descriptos precedentemente, el personal médico estará obligado a realizar todas las tareas administrativas que en relación con las certificaciones le sean solicitadas por el Organismo.

Para los casos descriptos, el adjudicatario deberá presentar a la Dirección de Servicio Médico, un informe detallado en sobre cerrado (incluidos resultados de exámenes realizados) con el diagnóstico de la afección (preferentemente codificado) que determinó alguna de las acciones mencionadas anteriormente.

- **PERSONAL PARA EL RECONOCIMIENTO MÉDICO**

El adjudicatario deberá entregar al Organismo, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas hábiles de retirada y suscripta la Orden de Compra, a modo de declaración jurada, un listado respecto de los profesionales autorizados para efectuar los reconocimientos médicos, con fotocopias autenticadas del título habilitante en Medicina y la Especialidad con la que se anuncien, otorgada por el Ministerio de Salud



Pública de la Nación, y copia autenticada de la matrícula habilitante; que debe mantenerse apropiadamente actualizado.

El personal que efectúe los reconocimientos en los domicilios de los agentes deberá portar y exhibir identificación que lo habilite como Médico, y tener Matrícula Nacional vigente. Así mismo, es menester dejar constancia que debido a la situación epidemiológica, la firma adjudicataria deberá adecuar sus prestaciones en un todo de acuerdo con la normativa sanitaria vigente a nivel nacional y en cada una de las jurisdicciones en las que intervenga a propósito de este documento. Esto incluye, aunque no se limita a lo aquí expresado, a las siguientes situaciones:

- La atención domiciliaria deberá contemplar las normas para evitar contactos estrechos con los pacientes (duración de la visita preferencialmente menos de 15 minutos, debe realizarse en la medida de las posibilidades médicas a más de 1,5 m de distancia y con utilización en forma permanente y sin excepciones de barbijo quirúrgico o tapaboca por parte del profesional y por parte del paciente).
- El requerimiento de la firma del paciente no será necesario según la normativa sanitaria que estuviese vigente, de acuerdo a la situación epidemiológica al momento del reconocimiento médico.

Se deja expresa constancia que tanto la atención en las instalaciones o Centro Médico de la firma adjudicataria como la que se realice en los domicilios, se hará de acuerdo con la normativa sanitaria recomendada, con particular atención de todas las reglamentaciones vigentes a partir de la situación.

• RECEPCIÓN Y ATENCIÓN DE LOS RECONOCIMIENTOS MEDICOS

La firma adjudicataria tendrá la obligación de instrumentar los medios necesarios para recibir a partir de las 08.00 y hasta las 16.00 horas, las solicitudes de reconocimiento médico a domicilio que se formulen.

El reconocimiento en cuestión deberá efectuarse de la siguiente forma:

- 1) Las solicitudes serán comunicadas a la firma hasta las 16:00 horas y deberán atenderse en el mismo día en que fueron efectuados los requerimientos.
- 2) La adjudicataria, con relación a los puntos anteriores, deberá entregar a la Dirección de Servicio Médico de este Organismo, el informe digitalizado (dentro del primer día hábil siguiente) con los resultados de los reconocimientos efectuados con su correspondiente diagnóstico.

Los diagnósticos deberán bastarse a sí mismo y detallar suficientemente el estado clínico del agente.

Los informes deberán estar debidamente conformados por la autoridad de la empresa adjudicataria figurando los mismos requisitos del formulario que se entrega al agente. Deberá quedar claramente explicitado en el informe la diferencia entre citación para un nuevo control en domicilio e indicación de retorno a sus tareas laborales.

Si del informe digitalizado realizado por el médico concurrente y recibido por el Organismo, surgieran inconsistencias se procederá de acuerdo al siguiente esquema:

- Inconsistencia en virtud de la cual el médico concurrente informa que el agente no se encuentra en su domicilio y manifestación por nota posterior del agente afirmando lo contrario.



En este supuesto previa citación del agente, el Organismo considerará el informe del médico concurrente en que respecta a la descripción de la fachada y fotografía digital de la misma y podrá solicitar a la firma adjudicataria un informe con mayores datos que permitan la convalidación del reconocimiento efectuado.

- Inconsistencia en virtud de la cual el diagnóstico consignado no se condice con el tiempo de reposo indicado para el agente.

En este supuesto, el Organismo solicitará al responsable de la firma adjudicataria un informe a fin de corroborar la información, en caso de ser correcta, se solicitará un nuevo informe al responsable médico de la firma a fin de resolver.

El oferente deberá contar con equipamiento informático compatible con el sistema de gestión de recursos humanos de la Honorable Cámara e implementar desde su área técnica la coordinación con el área técnica de la Cámara -según las instrucciones de la Dirección General de Recursos Humanos y de la Dirección Médica- la adecuación de un sistema electrónico bidireccional consistente en el envío en línea de los pedidos médicos y la recepción de los respectivos informes médicos en la misma vía bajo una estricta observación de la legislación vigente en materia de transmisión y protección de datos personales.

El adjudicatario deberá en un lapso no mayor de TREINTA (30) días hábiles, adecuarse a los Sistemas de Administración de Recursos Humanos (SARHA) que se hallan implementados en esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación –o aquéllos que los remplacen-, para la recepción o envío de la información.

A los fines de la presente licitación, el Organismo se reserva la facultad de visitar las instalaciones de la/s empresa/s oferente/s con el fin de realizar un informe técnico.

- **HORARIO Y RADIO DEL RECONOCIMIENTO**

La empresa adjudicataria, tendrá la obligación de realizar todos los reconocimientos que le sean solicitados por la Dirección General de Recursos Humanos, en domicilios de los agentes dentro de un radio de cobertura según se detalla a continuación:

- a) Ciudad Autónoma de Buenos Aires,
- b) Provincia de Buenos Aires hasta un máximo de CIEN (100) kilómetros, tomándose como base de referencia el kilómetro 0 (Honorable Congreso de la Nación). Se deja constancia que esta distancia corresponde a las visitas médicas y/o prácticas a domicilio que se pudieren solicitar según el presente documento.
- c) Control en consultorio externo (en caso de ser necesario y en una posterior revisión) y,
- d) Resto del país, para situaciones excepcionales y ante requerimientos puntuales efectuado por La Dirección de Servicio Médico y/o por la Dirección General de Recursos Humanos de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Los reconocimientos médicos, deberán realizarse los días hábiles durante todo el año, debiendo considerar las situaciones de huelgas, paros y/u otro problema de índole laboral a fin de garantizar la continuidad del servicio en la manera de lo posible, y el horario en que este se deberá efectuar será el comprendido en la banda horaria de 09:00 a 21:00 horas inclusive, no pudiendo la empresa presentarse en el domicilio de los agentes del Organismo fuera de ese horario.

REGLÓN N° 2: SERVICIO DE CONTROLES, ESTUDIOS ESPECÍFICOS Y EXÁMENES PRE Y POST OCUPACIONALES PROGRAMADOS PARA LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN POR EL TÉRMINO DE DOCE (12) MESES.

• **ITEM 1: SERVICIO DE CONTROLES, ESTUDIOS Y EXÁMENES PREOCUPACIONALES PROGRAMADOS**

La empresa adjudicataria, en el centro médico que ella designe, con elementos adecuados y con profesionales capacitados, deberá efectuar a todo el personal con la frecuencia y en la fecha que el Organismo determine, ya sea que preste servicios en algunas de sus dependencias y/o se postule para ingresar a este, de forma total o sectorizada por grupos, en cantidades que oportunamente se indiquen, los siguientes estudios de control pre y post ocupacionales y periódicos:

- a) Electrocardiograma con informe realizado por Médico Cardiólogo,
- b) Radiografía de tórax digitalizada con informe por Médico Especialista en Diagnóstico por Imágenes,
- c) Agudeza visual en ambos ojos realizado por Médico Oftalmólogo.
- d) Análisis de orina y sangre completo incluyendo: hemograma completo, eritrosedimentación, glucemia, uremia y orina completa.

En los casos de los exámenes preocupacionales en agentes con embarazo en curso se procederá de la siguiente manera:

- Se efectuará el examen pre ocupacional completo sin la Radiografía de Tórax.
- A la agente se le otorgará un Apto Provisorio con fecha de vencimiento: por lo que la agente deberá completar el examen (realizar la radiografía de tórax). Se sugiere tomar como fecha de vencimiento del Apto Provisorio, noventa (90) días hábiles después de la fecha probable de parto.

En todos los casos, el adjudicatario deberá remitir en el lapso de 24hs hábiles un informe digitalizado del resultado de la evaluación realizada.

La empresa adjudicataria deberá expedir el APTO/NO APTO médico del personal que el organismo designa para su examen preocupacional y con relación a las tareas propuestas mediante un certificado extendido por profesionales médicos de la misma. Las opciones de redacción posibles son las siguientes:

- Apto.
- No apto.
- Apto. Se sugiere completar con...

Los resultados de los análisis serán recibidos en formato .PDF para luego ser volcados en la Historia Clínica electrónica de cada persona. Se deberá entregar copia de la totalidad de los exámenes clínicos, de laboratorio, electrocardiográficos y de cualquier otra índole realizados con motivo del examen pre y/o post ocupacional, a este organismo junto con el APTO, mencionado. El material debe ser accesible en forma electrónica.

El adjudicatario deberá contar con una infraestructura edilicia que posibilite la realización de los exámenes en forma rápida y eficiente. El Organismo durante toda la vigencia del contrato podrá realizar inspecciones a efectos de corroborar el estado de las mismas.

Se solicita al prestador la toma de datos de contacto con exclusiva minuciosidad al momento de la acreditación del candidato a un examen ocupacional (pre ocupacional, periódicos y/o post ocupacional). Estos datos deben incluir como mínimo: dos (2) teléfonos de contacto, dos (2) correos electrónicos, dos (2) domicilios y/o cualquier otro medio de contacto.

En el caso de que a partir de los exámenes practicados se deba repetir alguna/s evaluación/es y/o tomas de Laboratorio o cualquier otro estudio, es responsabilidad del adjudicatario la notificación de esta circunstancia a la persona para poder brindarle además el/los nuevo/s turno/s.

• **ITEM 2: SERVICIO DE CONTROLES, ESTUDIOS Y EXÁMENES POSTOCUPACIONALES PROGRAMADOS**

Los exámenes post-ocupacionales podrán ser realizados diez (10) días hábiles antes o hasta treinta (30) días hábiles después del cese de la relación laboral.

Se deja expresa constancia que los exámenes post-ocupacionales podrán ser solicitados con validez como preocupacional si la fecha entre ambos exámenes está dentro de los noventa (90) días. Las prácticas solicitadas serán de acuerdo con lo que se requiera evaluar.

EJECUCIÓN DE CONTROLES, ESTUDIOS Y ANÁLISIS PROGRAMADOS

1- Todos los exámenes y estudios previstos en el presente pliego deberán ser realizados a todas aquellas personas que el Organismo determine pertinente, ya sea para el personal de su planta permanente, transitoria, o bajo otra forma de vinculación con el mismo, como así también a los postulantes a ingresar y aquellos que se desvinculen del Organismo, para aquellas que a los fines pre y/o post ocupacionales les sean requeridos.

Dichos exámenes y estudios deberán ser realizados en el centro médico que ella designe, siendo el adjudicatario el responsable por la información que surja de los estudios tercerizados.

2- A los fines de los exámenes programados pre y/o post ocupacionales, en la firma adjudicataria se deberá abrir un legajo médico, con todas las indicaciones pertinentes debiendo quedar éste a disposición de la Dirección General de Recursos Humanos, pudiendo ser requerido cuando se estime necesario y entregado su original al finalizar el contrato con la empresa.

3- Los exámenes programados, se efectuarán de acuerdo a fechas coordinadas con el Organismo y finalizados estos se entregarán los correspondientes informes en formato electrónico dentro de un plazo de SETENTA Y DOS (72) horas hábiles de efectuados los mismos.

NORMAS DE CONTROL DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

1- Existirá una auditoría compartida con profesionales de esta H.C.D.N. sobre los domicilios y los diagnósticos emitidos.



2- La Honorable Cámara de Diputados de la Nación se reserva el derecho de solicitar el cambio de profesional actuante, si la situación lo amerita.

En caso de incumplimientos reiterados y/o anomalías en el servicio prestado, esta Honorable Cámara podrá establecer sanciones y rescindir el contrato del servicio licitado de acuerdo a lo estipulado en el Pliego de Cláusulas Particulares y en el Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación aprobado por R.P. N° 1073/18.

RENGLÓN N° 3: ESTUDIOS A PEDIDO DEL ORGANISMO DE MENOR COMPLEJIDAD

A pedido del Organismo y dependiendo la tarea que desarrolle el agente se solicitará la realización de alguno de los siguientes estudios:

- **ITEM 1:** Serología para hepatitis B o similar.
- **ITEM 2:** Serología para hepatitis C o similar.

RENGLÓN N° 4: ESTUDIOS A PEDIDO DE ORGANISMO DE MAYOR COMPLEJIDAD

A pedido del Organismo y dependiendo la tarea que desarrolle el agente se solicitará la realización de alguno de los siguientes estudios:

- **ITEM 1:** Examen Psicológico-Laboral al personal afectado a la Dirección del Jardín Materno-Infantil (a todo el personal de este sector para el trámite de la Libreta Sanitaria respectiva), a la Dirección de Seguridad y Control, a la Dirección de Automotores o cualquier otra dependencia que la H.C.D.N. solicite.
- **ITEM 2:** Radiografía panorámica de tórax (frente y perfil) con informe efectuado, por Médico Especialista en Diagnóstico por Imágenes, o similar.
- **ITEM 3:** Radiografía de columna lumbosacra frente y perfil, con informe efectuado por Médico Especialista en Diagnóstico por Imágenes, o similar.
- **ITEM 4:** Audiometría completa (logoaudiometría, impedanciometría, timpanometría, etc.), o similar.

RENGLÓN N° 5: ESTUDIOS ESPECÍFICOS A PEDIDO DEL ORGANISMO

- **ITEM 1:** Junta Médica
- **ITEM 2:** Libreta Sanitaria
- **ITEM 3:** Exámenes periódicos

Los exámenes de salud complementarios podrán solicitarse a pedido de la H.C.D.N. para los casos en que trabajadores cuyas actividades pudieran implicar algún tipo de riesgo. Estos pueden incluir, entre otro, Ecodoppler arterial y venoso de extremidades y vasos supraórticos y estudios por imágenes de alta complejidad, como por ejemplo, TC y RMI.



• **ITEM 4: TEST DE DETECCIÓN DE SARS-COV2 POR HISOPADO NASOFARÍNGEO EN EL DOMICILIO DEL AGENTE, EN LA HCDN Y/O EN EL CENTRO MÉDICO DEL OFERENTE**

Los tests antigénicos (hisopado nasofaríngeo) son indicados por la Dirección de Servicio Médico en virtud de la normativa sanitaria vigente. Dichos tests pueden ser indicados para ser realizados en el domicilio de un agente, en el Laboratorio del oferente y/o en las instalaciones de la H.C.D.N., de acuerdo con las indicaciones y en las instalaciones definidas por la Dirección de Servicio Médico. Estas prácticas pueden ser realizadas a los agentes de la H.C.D.N. y a los señores legisladores. La prestación incluye la obligación de realizar la toma de muestras en el Puesto Sanitario de PB del Anexo "D" dentro de las 72 horas de comienzo de una sesión. Se hace particular hincapié que existen ciertos aspectos medulares a considerar:

o Toma de muestras. Se requiere acreditar personal altamente capacitado para la toma de muestra con sistema al vacío o similar y equipado con todos los elementos de protección personal para asegurar el cumplimiento de las normas de bioseguridad básicas vigentes en cada una de las evaluaciones. Se debe contar con un sistema que permita una identificación inequívoca de las muestras.

o Procesamiento de las muestras. Se requiere que aquella Institución que procese las muestras tomadas al personal de la H.C.D.N. esté acreditado según Norma Internacional ISO 15189 "Requisitos para la calidad y la competencia de los laboratorios análisis clínicos" por el organismo argentino de acreditación o similar. Se recomienda que este estándar de calidad sea extensivo a la gestión y competencia técnica con el fin de asegurar la calidad de los ensayos emitidos. Deberá contar con un equipamiento de última generación para el procesamiento de muestras para Anticuerpo SARS CoV-2 IGG+IGM por método Electroquimioluminiscencia o Quimioluminiscencia y para la determinación de Anticuerpos SARS CoV-2 IGG + IGM con test diagnósticos aprobados por la ANMAT, con los debidos controles de calidad internos y externos.

o Comunicación de los resultados: del mismo modo en que se recibe la información del resto de las prácticas especificadas en este pliego se debe contar con un sistema de transmisión automática de resultados hacia y desde el sistema informático del Laboratorio. Los resultados deberán estar disponibles en el transcurso de las 48 horas desde la toma de la muestra.

• **ITEM 5: TEST DE DETECCIÓN DE SARS-COV2 POR MUESTRA DE SALIVA EN EL DOMICILIO DEL AGENTE, EN LA H.C.D.N. Y/O EN EL CENTRO MÉDICO DEL OFERENTE**

Los tests antigénicos (saliva) son indicados por la Dirección Médica en virtud de la normativa sanitaria vigente. Dichos tests pueden ser indicados para ser realizados en el domicilio de un agente, en el Laboratorio del oferente y/o en las instalaciones de la H.C.D.N., de acuerdo con las indicaciones y en las instalaciones definidas por la Dirección Médica. Estas prácticas pueden ser realizadas a los agentes de la H.C.D.N. y a los señores legisladores. La prestación incluye la obligación de realizar la toma de muestras en el Puesto Sanitario de PB del Anexo D dentro de las 72 horas de comienzo de una sesión. En este caso aplican los mismos criterios del apartado anterior para la toma y el procesamiento de la muestra y para la comunicación de los resultados.



• **ITEM 6: DETERMINACIÓN DE ANTICUERPOS GENERADOS CONTRA EL SARS-COV2 EN LA H.C.D.N. Y/O EN EL CENTRO MÉDICO DEL OFERENTE**

Los tests de determinación de anticuerpos o inmunoglobinas son indicados por la Dirección de Servicio Médico en virtud de la normativa sanitaria vigente. Dichos tests pueden ser indicados para ser realizados en el domicilio de un agente, en el Laboratorio del oferente y/o en las instalaciones de la H.C.D.N., de acuerdo con las indicaciones y en los sitios definidos por la Dirección de Servicio Médico. Estas prácticas pueden ser realizadas a los agentes de la H.C.D.N. y a los señores legisladores y es empleada esencialmente en el "Programa de Recinto Protegido" para constatar que aquel agente de la H.C.D.N. que haya tenido COVID-19 y/o se haya vacunado pueda presentarse a la Sesión porque ha desarrollado inmunoglobulinas. La prestación incluye la obligación de realizar la toma de muestras en el Puesto Sanitario de PB del Anexo D dentro de las 72 hs de comienzo de una sesión. Aquí también aplican los mismos criterios del ITEM 5 para la toma y el procesamiento de la muestra y para la comunicación de los resultados.

R.P. N°: 0514/23

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NESTOR ALEJANDRO ROCH
JEFE DEPTO. REGISTRO Y PROTOCOLOIZACIÓN
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



ANEXO I

INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES DE LA HCDN

[Handwritten marks and scribbles]

R.P. Nº: 0514/23

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NESTOR ALEJANDRO ROCH
JEFE DEPTO. REGISTRO Y PROTOCOLIZACION
DIRECCION LEGAL Y TECNICA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION



Los oferentes que deseen contratar con la HCDN tendrán como condición sine qua non encontrarse inscriptos en el **Registro de Proveedores de la HCDN de manera previa a la Preadjudicación**.

Procedimiento de inscripción y actualización en el Registro de Proveedores:

Paso 1: Incorporar la documentación o actualización de documentación en el sistema ingresando a la siguiente dirección: <https://proveedores.hcdn.gob.ar/cliente/>

Paso 2: Para completar la inscripción o actualización de documentación deberá presentar la totalidad de la documentación ya incorporada en el sistema ante el Registro de Proveedores de la HCDN sito en Av. Rivadavia N° 1841, 6 piso, Anexo C (Dirección de Compras), C.A.B.A.

A tener en cuenta: Todas las escrituras, actas, poderes y similares deberán ser subidas y presentadas en copias legalizadas por escribano público

Documentación a presentar según el tipo de personería que se trate:

Datos básicos según el tipo de personería

a) Personas humanas:

- I) Copia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del titular.
- II) En caso de acreditar apoderado, poder suficiente vigente y copia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del Apoderado.

b) Personas jurídicas:

- I) Contrato social o estatuto, inscripto en la Inspección General de Justicia o Registro Público pertinente.
- II) Ampliaciones estatutarias y/o actualizaciones, en caso de corresponder, inscriptos en la Inspección General de Justicia o Registro Público correspondiente.
- III) Última acta de designación de autoridades y distribución de cargos y/o designación de gerente de SRL, inscripta en la Inspección General de Justicia o Registro Público correspondiente.
- IV) En caso de acreditar apoderados, poder suficiente vigente y copia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del Apoderado.

c) Cooperativas, mutuales y otros:

- I) Acta de asamblea constitutiva, estatutos u otros y sus actualizaciones.
- II) Copia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte de los socios.
- III) En caso de acreditar apoderados, poder suficiente vigente y copia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del o los apoderados.

d) Uniones Transitorias (UT):

Las personas que se presenten agrupadas asumiendo, en caso de resultar adjudicatarias, el compromiso de constituirse en una UT deberán presentar lo siguiente:

Con la presentación de la oferta:

- I) Poder emitido por las personas que conformarán la UT o sus representantes legales en favor de uno de ellos, mediante el cual se acrediten sus facultades para suscribir la oferta y actuar en su representación desde el momento de la presentación de la propuesta hasta el dictado del acto de finalización del procedimiento.
- II) Declaración jurada suscripta por las personas que conformarán la UT o sus representantes legales, en la que conste lo siguiente:

R.P. N°: 0514/23

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NESTOR ALEJANDRO ROCA
JEFE DEPTO. REGISTRO Y PROTOCOLACION
DIRECCION LEGAL Y TECNICA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

- II.1) El compromiso de constituirse legalmente como tal, en caso de resultar adjudicatarias, y de modo previo a la notificación de la orden de compra o firma del contrato respectivo.
- II.2) El compromiso expreso de responsabilidad principal, solidaria e ilimitada de todas y cada una de las personas agrupadas, por el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del procedimiento de selección y del contrato.
- II.3) El compromiso de mantener la vigencia de la UT por un plazo no menor al fijado para el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del contrato.
- II.4) El compromiso de no introducir modificaciones en el estatuto de la UT, ni en el de las personas jurídicas que la integren, que importe una alteración de la responsabilidad, sin la aprobación previa del organismo contratante.
- II.5) El compromiso de actuar exclusivamente bajo la representación unificada en todos los aspectos concernientes al contrato.

III) La documentación solicitada para acreditar los requisitos en el apartado de los Datos básicos según el tipo de personería del presente anexo, deberá ser presentada individualmente por cada uno de los integrantes de la UT, sin perjuicio de otros que oportunamente se establezcan.

Una vez presentada la oferta, las UT no podrán modificar su integración, es decir, cambiar, aumentar y/o disminuir el número de personas que las compondrán, y en caso de ser contratadas no podrán hacerlo hasta el cumplimiento total de las obligaciones emergentes del contrato, excepto conformidad expresa del organismo.

Las personas que se presentasen en los términos previstos en el presente apartado no podrán presentarse como parte de otra oferta, ni constituirse como oferentes individuales, bajo apercibimiento de desestimarse la totalidad de las ofertas.

Cada una de las personas que se presenten agrupadas asumiendo, en caso de resultar adjudicatarias, el compromiso de constituirse en una UT, deberá cumplir en forma individual con los requisitos de habilidad para contratar establecidos.

Toda la documentación emitida en el exterior deberá constar con las certificaciones requeridas por la legislación vigente a los efectos de su reconocimiento en el país. Al mismo tiempo, de ser el caso, deberá encontrarse traducida al idioma español.

En caso de resultar adjudicataria:

- I) Contrato de constitución de la UT debidamente inscripto en la Inspección General de Justicia o Registro Público correspondiente.
- II) Instrumento donde conste la designación de representantes legales de la UT, inscripto en la Inspección General de Justicia o Registro Público correspondiente.
- III) En caso de acreditar apoderados, poder suficiente vigente y copia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del Apoderado.

R.P. N°: 0514/23

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NESTOR ALEJANDRO ROCH
JEFE DEPTO. REGISTRO Y PROTOCOLIZACION
DIRECCION LEGAL Y TECNICA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION



ANEXO II

DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA DE LA CONTRATACIÓN

Com

[Handwritten signature]

R.P. N°: 0514/23

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NESTOR ALEJANDRO ROCHA
JEFE DEPTO. REGISTRO Y PROTOCOLO
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

Documentación relativa a la Propuesta Económica del Oferente:

- Planilla de Cotización que figura en el Anexo IV.

Documentación relativa a la contratación que se trata:

- Certificado de Cobertura de Seguro vigente, con cláusula de no repetición a favor de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

- Plan de Trabajo:

Los oferentes deberán presentar un Plan de Trabajo que dé cuenta del modo en que pretenden dar cumplimiento a los requisitos establecidos en el Pliego de Especificaciones Técnicas (P.E.T.).

Como mínimo el plan de trabajo deberá contemplar:

- Descripción de metodología técnica que implementará para la realización de las deferentes tareas requeridas en el P.E.T. como así también para la realización de los reconocimientos domiciliarios y la capacidad técnico – operativa que posee y la infraestructura y equipamiento que afectará al presente servicio.
- Equipamiento y elementos que se utilizarán.
- Propuesta de mejora de servicio (punto opcional).

Importante: El puntaje será determinado de conformidad con lo establecido en el anexo VII.

- Habilitación del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, o Municipio para el desarrollo de la actividad licitada, con copia certificada por Escribano Público.
- Habilitación de Salud Pública para el desarrollo de la actividad licitada en el domicilio donde se ejerza la actividad, con copia certificada por Escribano Público.
- Inscripción de Reconocimientos Médicos del Ministerio de Salud Pública, como especialistas en Medicina Laboral, con copia certificada por Escribano Público.
- Listado debidamente certificado de profesionales integrantes del plantel, aclarando su forma de relación laboral con la empresa adjudicataria de acuerdo a las leyes del trabajo vigente.
- Constancia de inscripción y último comprobante de pago ante el Registro Nacional de Generadores y Operadores de residuos peligrosos (Ley 24.051) de la Dirección de Residuos Peligrosos del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación, con copia certificada por Escribano Público.
- Constancia de inscripción como generador de residuos patogénicos de la Secretaría de Medio Ambiente de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Ley N° 154, sus decretos reglamentarios, Decreto N° 1886/GCBA/01 y Decreto N° 706-GCBA-05 y su modificatoria, Ley N° 747 del año 2002, copia certificada por Escribano Público.

- Certificado de inscripción de la Dirección Nacional de Protección de Datos Personales, de acuerdo a Ley Nº 25.326, con copia certificada por Escribano Público.
- Acreditación de subcontratación, tercerización o vínculo con otros proveedores: documentación de respaldo y todo otro dato de interés que describa el tipo, el alcance y obligaciones establecidas en tales acuerdos entre empresas prestadoras.
- Documentación que acredite la titularidad o la relación contractual con el Centro Médico afectado al servicio que se contrata. Copia certificada por Escribano Público.
- Modelo de formulario de examen pre y post ocupacional con los diferentes tipos de APTO que se contemplan.

Declaraciones Juradas y otros:

- Garantía de Mantenimiento de Oferta, constituida de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 7º del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- Declaración Jurada de que ni el oferente, ni los integrantes de los órganos de administración y fiscalización en su caso, se encuentran incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la HCDN (Anexo III).
- Constitución de Domicilio: Los oferentes deberán constituir, a todos los efectos relacionados con el presente llamado, domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el cual serán válidas todas las notificaciones y diligencias que se practiquen. En el caso de Consorcios o Uniones Transitorias, deberán constituir un domicilio unificado.
- Constancia de inscripción en el Registro de Proveedores. En caso de no encontrarse inscripto, o tener estado condicional de inscripción, deberán completar los trámites de manera previa a la Preadjudicación.

Documentación relativa a la idoneidad técnica del oferente:

- Acreditación de antigüedad en el rubro
A los fines de la obtención de puntaje en la matriz de evaluación, los oferentes deberán acreditar antigüedad en el rubro que se licita. Para su acreditación se tendrá en cuenta la información que surja de los instrumentos constitutivos (personas jurídicas) o de la Constancia de Inscripción de la AFIP (personas humanas o de existencia visible).
Importante: El puntaje será determinado de conformidad con lo establecido en el anexo VII.
- Acreditación de experiencia en el rubro
Los oferentes deberán acreditar su experiencia en el rubro con la presentación de antecedentes en prestaciones similares al objeto que se licita, con una duración ininterrumpida no menor a UN (1) año. Los antecedentes deberán tener una antigüedad que no supere los DIEZ (10) años a contar

"1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

desde la fecha del Acto de apertura de ofertas, haber sido prestados para una cantidad de empleados no inferior a MIL QUINIENTOS (1.500) y contemplado un área de cobertura que incluya a Ciudad de Buenos Aires y hasta un radio de CIEN KILOMETROS (100 KM) en la Provincia de Buenos Aires.

Para su acreditación se considerarán: copias de órdenes de compra, órdenes de servicio, facturas o contratos emitidos por la firma u organismo que requirió los mismos.

Asimismo, los oferentes deberán volcar los datos solicitados en la planilla del Anexo V, la que tendrá carácter de Declaración Jurada.

Cantidad máxima de antecedentes a presentar: DIEZ (10) antecedentes.

Importante: Se evaluarán sólo aquellos antecedentes declarados con la oferta, en la forma establecida en el presente pliego, no admitiéndose presentación de nuevos antecedentes en forma posterior al acto de apertura.

El puntaje será determinado de conformidad con lo establecido en el anexo VII.

- Acreditación de estándar de calidad a través de la Certificación ISO 9001 / 14001

Se le asignará puntaje a aquellos oferentes que acrediten alguna de las siguientes certificaciones: Certificación ISO 9001 o 14001.

Las mismas deberán encontrarse vigentes al momento del acto de apertura de ofertas.

Importante: Los oferentes que NO posean alguna de estas certificaciones, o que las mismas no se encontraran vigentes al momento del acto de apertura de ofertas, serán calificados con CERO (0) puntos.

El puntaje será determinado de conformidad con lo establecido en el anexo VII.



ANEXO III

DD JJ HABILIDAD PARA CONTRATAR

[Handwritten signatures]

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
INTECTOR ALEJANDRO ROCH
JEFE DEPTO. REGISTRO Y PROTOCOLIZACION
DIRECCION LEGAL Y TECNICA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION



Ciudad de Buenos Aires, de de

Sres.

H. Cámara de Diputados de la Nación

Presente

De mi consideración:

Por medio de la presente dejo constancia en carácter de DECLARACION JURADA que la firma..... y los integrantes de los órganos de administración y fiscalización en su caso, no se encuentran incursos en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la H. Cámara de Diputados de la Nación.

Artículo 34: Personas No Habilitadas

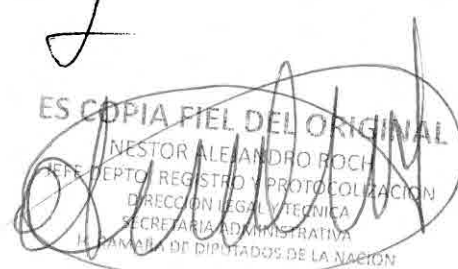
No podrán contratar con la HCDN:

- a) Las personas humanas o jurídicas que se encontraren suspendidas o inhabilitadas por autoridad administrativa o judicial competente.
- b) Los agentes y funcionarios del Estado nacional, provincial, municipal o del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y las empresas en las cuales aquellos tuvieren una participación suficiente para formar la voluntad social, de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública N° 25.188.
- c) Los fallidos, concursados e interdictos, mientras no sean rehabilitados.
- d) Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena.
- e) Las personas que se encontraren procesadas por delitos contra la propiedad, o contra la Administración Pública Nacional, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción, Ley N° 24.759.
- f) Las personas humanas o jurídicas que no hubieren cumplido con sus obligaciones impositivas y/o previsionales, conforme las disposiciones vigentes dictadas por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).
- g) Las personas humanas o jurídicas que no se encuentren inscriptas en el Registro de Proveedores de la HCDN o que, encontrándose inscriptas no hayan procedido a actualizar o confirmar la información suministrada, en el lapso de un año.

Sin otro particular lo saludo muy atte.

FIRMA:

ACLARACIÓN/ SELLO:





ANEXO IV

PLANILLA DE COTIZACIÓN

[Handwritten signature]

R.P. Nº: 0514/23

[Handwritten signature]
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NÉSTOR ALEJANDRO ROCH
JEFE DPTO. REGISTRO Y PROTOCOLOIZACIÓN
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
II. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



PLANILLA DE COTIZACIÓN

El que suscribe _____, con Documento Nacional de Identidad N° _____, en nombre y representación de la empresa _____, C.U.I.T N° _____ con domicilio legal en la calle _____ N° _____, Localidad _____, N° de Teléfono _____, Fax _____ Mail: _____ y con poder suficiente para obrar en su nombre, según consta en contrato / poder que acompaña, luego de interiorizarse de las condiciones particulares y técnicas que rigen la presente compulsa, cotiza los siguientes precios:

RENGLÓN N°	ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1		SERVICIO DE RECONOCIMIENTO MÉDICO DOMICILIARIO PARA LA HCDN POR EL TÉRMINO DE (12) MESES	15.000	Servicio	\$	\$
2	1	SERVICIO DE CONTROLES, ESTUDIOS ESPECÍFICOS Y EXÁMENES PRE OCUPACIONALES PROGRAMADOS POR EL TÉRMINO DE 12 MESES.	1.000	Servicio	\$	\$
	2	SERVICIO DE CONTROLES, ESTUDIOS ESPECÍFICOS Y EXÁMENES POST OCUPACIONALES PROGRAMADOS POR EL TÉRMINO DE 12 MESES.	1.000	Servicio	\$	\$
ESTUDIOS A PEDIDO DEL ORGANISMO DE MENOR COMPLEJIDAD						
3	1	SEROLOGÍA PARA HEPATITIS B O SIMILAR	50	Servicio	\$	\$
	2	SEROLOGIA PARA HEPATITIS C O SIMILAR	50	Servicio	\$	\$
ESTUDIOS A PEDIDO DEL ORGANISMO DE MAYOR COMPLEJIDAD						
4	1	EXAMEN PSICOLOGICO-LABORAL AL PERSONAL AFECTADO A LA SUBDIRECCIÓN DEL JARDÍN MATERNO INFANTIL (A TODO EL PERSONAL DE ESTE SECTOR PARA EL TRÁMITE DE LA LIBRETA SANITARIA), A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD, A LA DIRECCIÓN DE AUTOMOTORES O CUALQUIER OTRA DEPENDENCIA QUE LA HCDN SOLICITE	200	Servicio	\$	\$
	2	RADIOGRAFIA PANORAMICA DE TORAX (FRENTE Y PERFIL) CON INFORME EFECTUADO, POR MÉDICO ESPECIALISTA EN DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES, O SIMILAR	50	Servicio	\$	\$
	3	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA LUMBOSACRA FRENTE Y PERFIL, CON INFORME EFECTUADO POR MÉDICO ESPECIALISTA EN DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES, O SIMILAR	50	Servicio	\$	\$
	4	AUDIOMETRÍA COMPLETA (LOGOUDIOMETRÍA, IMPEDANCIOMETRÍA, TIMPANOMETRÍA, ETC.) O SIMILAR	50	Servicio	\$	\$
ESTUDIOS ESPECÍFICOS A PEDIDO DEL ORGANISMO						
	1	JUNTA MÉDICA	350	Servicio	\$	\$



5	2	LIBRETA SANITARIA	80	Unidad	\$	\$
	3	EXÁMENES MÉDICOS COMPLEMENTARIOS	50	Servicio	\$	\$
	4	TEST DE DETECCIÓN DE SARS-COV2 POR HISOPADO NASOFARÍNGEO EN EL DOMICILIO DEL AGENTE, EN LA HCDN Y/O EN EL CENTRO MÉDICO DEL OFERENTE	1.200	Unidad	\$	\$
	5	TEST DE DETECCIÓN DE SARS-COV2 POR MUESTRA DE SALIVA EN EL DOMICILIO DEL AGENTE, EN LA H.C.D.N. Y/O EN EL CENTRO MÉDICO DEL OFERENTE	1.200	Unidad	\$	\$
	6	DETERMINACIÓN DE ANTICUERPOS GENERADOS CONTRA EL SARS-COV2 EN LA H.C.D.N. Y/O EN EL CENTRO MÉDICO DEL OFERENTE	1.200	Unidad	\$	\$

MONTO TOTAL OFERTADO:	SON PESOS: _____	\$
------------------------------	------------------	----

EL PRESENTE FORMULARIO SE TRATA DE SU OFERTA: BASE _____ / ALTERNATIVA _____ (*)

(*) indicar con una cruz a cuál corresponde. Téngase presente que para ofertar con alternativas deberán indefectiblemente haber presentado oferta base.

Condiciones de la oferta:

Plazo y forma de pago: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 20 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Plazo y lugar de entrega: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 3º del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Plazo de Mantenimiento de oferta: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 9º del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

.....
FIRMA Y ACLARACIÓN DEL OFERENTE

R.P. N°: 0514/23

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 NESTOR ALEJANDRO ROCHA
 JEFE DEPTO. REGISTRO Y PROTOCOLOIZACIÓN
 DIRECCION LEGAL Y TECNICA
 SECRETARIA ADMINISTRATIVA
 H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION



ANEXO V

PLANILLA DE ANTECEDENTES

[Handwritten signatures]

R.P. N°: 0514/23

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NESTOR ALEJANDRO ROCHI
JEFE DEPTO. REGISTRO Y PROTOCOLIZACION
DIRECCION LEGAL Y TECNICA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

Organismo u Empresa que requirió el servicio	Objeto	Duración	Fecha de inicio y Finalización	Cantidad de personal del organismo u empresa que requirió el servicio (no inferior a 1500 empleados)	Área de cobertura del Servicio Prestado (KM)	Cantidad de Servicios de reconocimientos médicos a domicilio afectados al servicio	Persona de Contacto Teléfono / E-mail



R.P. N°: 0514/23

[Handwritten signature]

IMPORTANTE:

La presente planilla tiene carácter de Declaración Jurada.

Se evaluarán sólo aquellos antecedentes declarados con la oferta, en la forma establecida en el presente pliego, no admitiéndose presentación de nuevos antecedentes en forma posterior al acto de apertura.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 NESTOR ALFONSO ROCH
 JEFE DE REGISTRO Y FOTOCOPIACION
 DIRECCION LEGAL Y TECNICA
 SECRETARIA ADMINISTRATIVA
 CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

[Handwritten signature]



ANEXO VI

MATRIZ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

[Handwritten signatures]

R.P. N°: 0514/23

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NESTOR ALEJANDRO ROCCHI
JEFE DEPTO. REGISTRO Y PROTOCOLOZACION
DIRECCION LEGAL Y TECNICA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

MATRIZ DE EVALUACIÓN

PARÁMETROS DE EVALUACIÓN	PORCENTAJE	PUNTOS
Propuesta económica	60%	60
Plan de trabajo	5%	5
Acreditación de antigüedad en el rubro	5%	5
Acreditación de experiencia en el rubro	10%	10
Acreditación de estándar de calidad (ISO 9001/14001)	5%	5
Ubicación del Centro Médico	15%	15
TOTAL	100%	100

En la presente matriz se disponen los parámetros que serán utilizados para medir la calidad que revistan los potenciales oferentes.

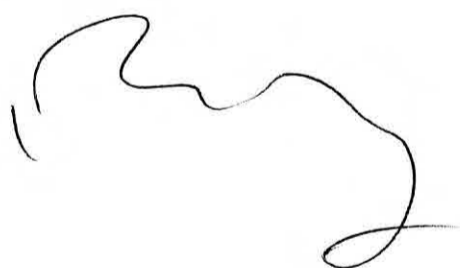
Los parámetros definidos son:

- Propuesta económica, con una ponderación del SESENTA POR CIENTO (60%), equivalentes a SESENTA (60) puntos.
- Plan de trabajo, con una ponderación del CINCO POR CIENTO (5%), equivalentes a CINCO (5) puntos.
- Acreditación de antigüedad en el rubro, con una ponderación del CINCO POR CIENTO (5%), equivalentes a CINCO (5) puntos.
- Acreditación de experiencia en el rubro, con una ponderación del DIEZ POR CIENTO (10%), equivalentes a DIEZ (10) puntos.
- Acreditación de estándar de calidad (ISO 9001/14001), con una ponderación del CINCO POR CIENTO (5%), equivalentes a CINCO (5) puntos.
- Ubicación del Centro Médico, con una ponderación del QUINCE POR CIENTO (15%), equivalentes a QUINCE (15) puntos.

R.P. N°: 0514/23

ANEXO VII

CRITERIO DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS



R.P. N°: 0514/23

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NESTOR ALEJANDRO ROCH
JEFE DEPTO. REGISTRO Y PROTOCOLACION
DIRECCION LEGAL Y TECNICA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

Las propuestas serán sometidas a evaluación conforme los parámetros establecidos en la matriz de evaluación y su ponderación se realizará mediante la asignación de puntajes proporcionales dentro de una escala cuyo puntaje ideal es de CIEN (100) puntos, equivalentes al CIEN POR CIENTO (100%). La oferta que alcance el mayor puntaje será considerada, oportunamente, como la más conveniente.

La evaluación de las ofertas comprenderá los siguientes parámetros y puntajes:

- **Propuesta económica: SESENTA (60) puntos, equivalentes a SESENTA POR CIENTO (60%).**

Se tomará el precio total de la oferta sujeta a evaluación. La oferta económica más baja se ubicará en primer término y se le asignarán SESENTA (60) puntos, es decir el CIEN POR CIENTO (100%) del puntaje establecido. A continuación, se ubicará la segunda oferta más baja con un puntaje proporcional respecto de la mejor oferta y así sucesivamente hasta la última oferta presentada.

- 1º Oferta económicamente conveniente ... \$ 00,00 --- 60 ptos.---100 % del puntaje establecido.
- 2º Oferta económicamente conveniente ... \$ 00,00 ---
- 3º Oferta económicamente conveniente ... \$ 00,00 ---
- Siguiendo

- **Plan de trabajo propuesto: CINCO (5) puntos, equivalentes a CINCO POR CIENTO (5%).**

Se valorarán los Planes de Trabajo presentados por los oferentes de la siguiente manera:

Calificación	PUNTAJE
Muy Satisfactorio	5
Satisfactorio	2,5
No satisfactorio / No presenta	Desestimado

Importante: Las ofertas cuyos planes de trabajo fueran calificados como **No Satisfactorio / No presenta** serán **desestimadas** oportunamente. El plan de trabajo es un requisito no subsanable. Su faltante, en parte o en un todo, se valorará conforme a la calificación dispuesta precedentemente, brindando el fundamento del caso.

- **Acreditación de antigüedad en el Rubro: CINCO (5) puntos, equivalentes a CINCO POR CIENTO (5%).**

Se asignará el puntaje máximo del parámetro a aquél oferente que logre acreditar, en la manera prevista en el anexo II del presente pliego, la mayor antigüedad en el rubro que se licita.

A continuación, se ubicará la segunda oferta con mayor antigüedad en el rubro a la que se le asignará un puntaje proporcional en relación con la primera y así sucesivamente hasta la última oferta presentada.

- 1º Oferta con mayor antigüedad en el rubro - 5 ptos. - 100 % del puntaje establecido.
- 2º Oferta con mayor antigüedad en el rubro – XX ptos.
- 3º Oferta con mayor antigüedad en el rubro – XX ptos.
- Siguiendo

- **Acreditación de Experiencia en el Rubro: DIEZ (10) puntos, equivalentes a DIEZ POR CIENTO (10%).**

Se asignará el puntaje máximo del parámetro a aquél oferente que logre acreditar, en la manera prevista en el anexo II del presente pliego, la cantidad máxima de antecedentes establecida.

A continuación, se ubicará la segunda oferta con mayor cantidad antecedentes acreditados a la que se le asignará un puntaje proporcional en relación con la primera y así sucesivamente hasta la última oferta presentada.

- 1º Oferta con mayor cantidad de antecedentes acreditados - 10 pts. - 100 % del puntaje establecido.
- 2º Oferta con mayor cantidad de antecedentes acreditados – XX pts.
- 3º Oferta con mayor cantidad de antecedentes acreditados – XX pts.
- Siguiendo

- **Acreditación de Estándar de calidad ISO 9001/14001: CINCO (5) puntos, equivalentes a CINCO POR CIENTO (5%).**

Se asignará puntaje a aquellos oferentes que acrediten alguna de las siguientes certificaciones: Certificación ISO 9001 o 14001 debiendo encontrarse vigentes al momento del acto de apertura de ofertas.

ESTÁNDARES DE CALIDAD	PUNTAJE
ISO 9001 / 14001 (vigente)	5
No posee, o no se encuentra vigente	0

- **Ubicación del Centro Médico: QUINCE (15) puntos, equivalentes a QUINCE POR CIENTO (15%).**

El centro médico del oferente deberá encontrarse ubicado en las comunas 1 a 5 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Se asignará el puntaje máximo del parámetro a aquel oferente que cuente con el centro médico afectado al servicio, más cercano al organismo.

A continuación, se ubicará la oferta que posea el segundo centro médico afectado al servicio, más cercano al organismo, a la que se le asignará un puntaje proporcional en relación con la primera y así sucesivamente hasta la última oferta presentada.

- 1º Oferta con mayor cercanía – 15 pts. - 100 % del puntaje establecido.
- 2º Oferta con mayor cercanía – XX pts.
- 3º Oferta con mayor cercanía – XX pts.
- Siguiendo

Importante: cuando se constatará una igualdad en las cantidades máximas acreditadas para cada parámetro de la matriz, se asignará a cada una de ellas el puntaje máximo establecido.

R.P. Nº: 0514/23

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NESTOR ALEJANDRO ROCH
JEFE DEPTO. REGISTRO Y PROTOCOLIZACIÓN
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

ANEXO VIII

ACTA DE INICIO DEL SERVICIO

Juan

R. J.

R.P. N°: 0514/23

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NESTOR ALEJANDRO RUJH
JEFE DEPTO. REGISTRO Y PROTOCOLIZACION
DIRECCION LEGAL Y TECNICA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

ACTA DE INICIO DEL SERVICIO

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los (.....) días del mes de de 20..... entre la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, en adelante "HCDN" representada en este acto por el Sr., DNI....., en carácter de, con domicilio en por una parte, y por la otra - CUIT N°..... en adelante "la Adjudicataria", representada en este acto por el Sr., DNI N°, en carácter de, con domicilio en; se suscribe la presente Acta de Inicio con el objeto de formalizar el comienzo del "Servicio de reconocimiento médico domiciliario para la Honorable Cámara de Diputados de la Nación por el término de DOCE (12) meses, con opción de prórroga", según Orden de Compra N° recaída en el CUDAP: EX-HCD:....., de La Licitación Pública N°, el que comenzará a prestarse a partir del día/..../.....

En prueba de conformidad se firman (.....) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto.

ADJUDICATARIA

HCDN

R.P. N°: 0514/23

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NESTOR ALEJANDRO ROCH
JEFE DEPTO. REGISTRO Y PROTECCIÓN
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

ANEXO IX

MODELO DE CONSTANCIA DE VISITA

[Faint handwritten signatures]

R.P. N°: 0514/23

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NESTOR ALEJANDRO ROCH
JEFE DEPTO. REGISTRO Y PROTOCOLOZACION
DIRECCION LEGAL Y TECNICA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

AGENTE
APELLIDO Y NOMBRE:
FECHA DE ATENCION:/...../..... HORA:hs.
ENFERMEDAD TITULAR <input type="checkbox"/> FAMILIAR: <input type="checkbox"/> Apellido y Nombre:
PRESENTA CERTIFICADO: SI <input type="checkbox"/> Diagnóstico: NO <input type="checkbox"/>
SE JUSTIFICA: SI <input type="checkbox"/> Desde/...../..... Hasta/...../..... NO <input type="checkbox"/>
RETOMA SUS TAREAS EL:/...../..... O
NUEVO CONTROL:/...../.....
En Domicilio <input type="checkbox"/> En Consultorio <input type="checkbox"/> En Hospital, Clínica o Centro de Salud <input type="checkbox"/>
_____ Firma y Sello del Profesional

[Handwritten signatures]

R.P. N°: 0514/23

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NESTOR ALEJANDRO ROCH
JEFE DEPTO. REGISTRO Y PROTOCOLACION
DIRECCION LEGAL Y TECNICA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION